

Proceso Ejecutivo 11001310300920190042900
Demandante Banco Comercial Av Villas S.A.
Demandado WPD y Asociados Ingeniería de Servicios S.A.S. – Nelson William Pérez Delgado
– Luz Marina Cimadevilla
Ingreso al Despacho 22/10/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo veintiocho (28) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920190042900

Demandante: Banco Comercial Av Villas S.A.

Demandado: WPD y Asociados Ingeniería de Servicios S.A.S. &

Otros

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Incorporar a los autos las diligencias de secuestro llevadas a cabo por autoridades comisionadas para el efecto, respecto de la cuota parte de los bienes inmuebles identificados con FMI No. 50C-1754740¹ y 50C-1311175².

Segundo: Requerir a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., y BANCO DE OCCIDENTE, para que den respuesta puntual frente a la efectividad de la medida de embargo de las cuentas bancarias que los demandados poseen en esas entidades financieras, la cual fue comunicada a través del oficio No. 02389.

Tercero: Por secretaría actualícese el oficio No. 02389, para las entidades bancarias relacionadas por la actora³.

Cuarto: Requerir a BANCO DAVIVIENDA S.A., para que informe el trámite impartido al oficio No. 0487, el cual fue remitido a través de correo electrónico, el día 28 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

DOS (2) PROVIDENCIAS

LMGL

¹ Documento "09AportanActaSecuestro-Solicitud"

² Documento "06DevoluciónDespachoComisorio"

³ Pág. 2, Documento "09SolicitudRequerir-Impulso"

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ce86176d3e5b2e7705b1d5b42b4ed82b0dc6f297f00c1f5585ad1799aa8f56**
Documento generado en 29/03/2022 07:45:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>